

# **PROGRAMA FORMATIVO**

PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES. PARTE ESPECÍFICA

Octubre 2023





# IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES. PARTE

especialidad: ESPECÍFICA

Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Área Profesional: MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

1

Código: EOCQ0012

Nivel de cualificación

profesional:

# **Objetivo general**

Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio para operadores de equipos manuales (parte específica) conforme a los requisitos del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

#### Relación de módulos de formación

Módulo 1 PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES.

PARTE ESPECÍFICA

6 horas

# Modalidades de impartición

**Presencial** 

Duración de la formación

Duración total 6 horas

## Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüistica suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

#### Prescripciones de formadores y tutores

| Acreditación<br>requerida | Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:   |
|---------------------------|--|
|                           | - Titulación universitaria relacionada con la construcción: ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura |
|                           | técnica, etc.  |

| Acreditación requerida                            | <ul> <li>Técnico medio o Técnico superior de la familia profesional de<br/>Edificación y Obra Civil.</li> <li>Acreditar un certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3 de<br/>la familia profesional de Edificación y Obra Civil.</li> </ul> |
|---|--|
| Experiencia<br>profesional<br>mínima<br>requerida | Experiencia acreditada en la aplicación de las técnicas preventivas específicas en el sector de la construcción.   |
| Competencia docente                               | Se requiere formación en metodología didáctica de al menos<br>20 horas o experiencia docente de 100 horas o estar en<br>posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la<br>Formación Profesional para el empleo o equivalente.   |
| Otros   | Disponer de formación acreditada correspondiente a los niveles intermedio o superior, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.             |

# Justificación de las prescripciones de formadores y tutores

Documentación que acredite las prescripciones anteriores.

# Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

| Espacios formativos | Superficie m²<br>para 15<br>participantes | Incremento Superficie/<br>participante (Máximo 30<br>participantes) |
|---------------------|---|---|
| Aula polivalente    | 30.0 m <sup>2</sup>                       | 2.0 m² / participante   |

| Espacio formativo | Equipamiento   |
|-------------------|--|
| Aula polivalente  | <ul> <li>Mesa y silla para el formador</li> <li>Mesas y sillas para el alumnado</li> <li>Material de aula</li> <li>Pizarra</li> <li>PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.</li> </ul> |

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

### Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 71111036 OPERARIOS DE HORMIGÓN
- 71991030 DEMOLEDORES DE EDIFICIOS
- 71991021 COLOCADORES DE PREFABRICADOS LIGEROS (CONSTRUCCIÓN)
- 72121041 REVOCADORES (CONSTRUCCIÓN)
- 72401073 SOLADORES-ALICATADORES, EN GENERAL
- 72121012 APLICADORES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS DE FACHADAS
- 71211048 MAMPOSTEROS
- 72401062 PULIDORES-ABRILLANTADORES DE SUELOS, DE TERRAZO Y SIMILARES
- 71211037 ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO
- 71111014 ENCOFRADORES
- 71211015 ALBAÑILES
- 72401051 PAVIMENTADORES CON ADOQUINES
- 71111025 FERRALLISTAS
- 72311035 PINTORES Y/O EMPAPELADORES
- 71211026 ALBAÑILES CARAVISTEROS
- 72401039 MARMOLISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN
- 72121021 ENLUCIDORES-YESISTAS
- 72111011 ESCAYOLISTAS

#### Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

La formación preventiva que impartan las entidades ha de estar homologada y debidamente comunicada a través del sistema creado con tales efectos conforme al vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

#### **Centro Móvil**

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

#### **DESARROLLO MODULAR**

# **MÓDULO DE FORMACIÓN 1:**

# PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES. PARTE ESPECÍFICA

#### **OBJETIVO**

Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio para operadores de equipos manuales (parte específica) conforme a los requisitos del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

DURACIÓN: 6 horas

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

# Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

1. Definición de los trabajos.

Tipos de equipos. Tronzadora, cortadora de mesa (madera y material cerámico), radial, guillotina, pulidora, martillos neumáticos etc.

Procedimientos de trabajo.

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares, equipos de trabajo y herramientas:

- a) Útiles de la máquina o del equipo de trabajo.
- b) Riesgos y medidas preventivas.

Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, características de los principales elementos, dispositivos de seguridad, documentación, sistemas de elevación, etc.

Aspectos ergonómicos.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Conexiones eléctricas y mecánicas.

Ventilación del lugar de trabajo. Exposición al ruido.

Señalización.

Habilidades de gestión, personales y sociales

Se tratarán las habilidades de gestión, personales y sociales, que sean necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje anteriores.

# **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA**

La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.

Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.

La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.

Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.

La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.

- Para la obtención de la aptitud por parte del alumno/a, será necesario que asistan a la totalidad de la acción formativa.
- La aptitud de la acción formativa estará supeditada a la superación de una prueba de evaluación de aptitud.